AL JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

DON BORJA RODRÍGUEZ-BATLLORI LAFFITTE, administrador concursal de la entidad **LUCHY PLAYA BLANCA, S.L.U,** según consta acreditado en el **concurso ordinario número 36/2012**, ante el Juzgado, como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

Que evacuando el trámite conferido en art. 424 del TRLC vengo a informar de lo siguiente:

PRIMERO.- Operaciones de Liquidación.-

1.-Bienes Inmuebles: Mediante auto de fecha 18 de mayo de 2021 ese Juzgado acordó *"Aprobar de modo definitivo la propuesta de enajenación a favor de Construcciones Acosta Matos, S.A., contenida en el plan de liquidación de la administración concursal, aprobado por Auto de fecha 16 de abril de 2018:*

1.- Respecto a los "apartamentos" (fincas registrales del Registro de la Propiedad de Tías números 8.537 a 8.540,8.542, 8.544 a 8.545, 8.547,8.549 a 8.556, 8.558 a 8.559, 8.561, 8.563, 8.565 a 8.577, 8.579 a 8.580, 8.593, 8.600 a 8.602, 8.604 a 8.641, 8.656 a 8.698, 8.703, 8.711, 8.719 a 8.747, 8.751 a 8.757): Dación en pago de los créditos privilegiados que los gravan.

2.- Respecto a los "locales" y "piscinas con solárium" (fincas registrales del Registro de la Propiedad de Tías números 8.508 a 8.536, 8.653 y 8.654): Venta directa por 400.000 €.

3.- La entidad ofertante hará frente a todos los gastos e impuestos derivados de la compraventa, incluido el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, así como a las cuotas de comunidad pendientes de pago correspondientes a esos inmuebles y que se hallan reconocidas en las listas de acreedores definitivas como créditos contingentes."

El referido auto es firme debido a que mediante auto de fecha 15 de octubre de 2021 el Juzgado ha desestimado el recurso de reposición interpuesto por la representación procesal de la entidad concursada y su socio único, la entidad Aweswell, LTD., contra el citado auto de 18 de mayo.

Consecuentemente, la finalización de las operaciones de liquidación de los inmuebles de la concursada está pendientes de otorgar la correspondiente escritura de dación en pago.

[redacted]
PUBLIC REDACTED COPY / COPIA PUBLICA EXPURGADA | ACR-20211025-LIQ | 1/4

2.- <u>IGIC Soportado</u>: Se ha solicitado a la Agencia Tributaria Canaria la devolución de la cantidad de 20.914,44 € en concepto de autoliquidaciones del IGIC correspondientes a los ejercicios 2019 a 2021.

3.-<u>Acciones judiciales</u>: Mediante escrito de fecha 25 de enero de 2021 la AC interesó la prórroga de las operaciones de liquidación, entre otros, por lo siguiente:

"IV.-Que la concursada y su socio único, la entidad Aweswell Ltd., han solicitado a la AC ejercitar contra la entidad Bankia la acción prevista en el art. 1.101 del CC en relación con el denominado "Contrato de gestión de riesgos financieros de fecha 17 de junio de 2008" (SWAP) en virtud del cual consta reconocido a favor de esa entidad en los textos definitivos un crédito ordinario por importe de 141463,86 €, con la finalidad de reclamar a dicha entidad la cantidad aproximada de 596.123,75 euros en concepto de daños y perjuicios, que se corresponde con el comportamiento del swap entre el 7 de julio de 2008 y 7 de octubre de 2011. Tras aportar informe de viabilidad suscito por letrado, la AC ha aceptado la interposición de la reclamación por considera que, de prosperar, puede ser beneficiosa para el concurso por motivos obvios, en los términos, esencialmente, siguientes:

a) La entidad Aweswell, Ltd. asumirá todos los gastos derivados de la reclamación, incluidos los honorarios de letrado y procurador que se contraten por la AC a esos efectos, así como los de una eventual condena en costas por desestimación de la demanda, garantizando su pago mediante cualquiera de los medios admitidos en Derecho.

b) El encargo, inicialmente, se limita a la primera instancia. En caso de sentencia desestimatoria de la demanda se actuaría en función."

La AC ha requerido en varias ocasiones a la concursada para que le informe de la situación actual de la reclamación, si bien no se ha obtenido ningún tipo de respuesta.

<u>SEGUNDO.-</u> <u>Créditos contra la masa devengados.-</u>

1.-<u>Créditos contra la masa abonados:</u> El detalle de los créditos contra la masa abonados hasta la fecha, s.e.u.o., es el siguiente (se ha excluido a la Comunidad de Propietarios Sun Park por estar previsto en el Plan de Liquidación que el adquirente de los inmuebles de la concursada asuma las cuotas de comunidad que pueda haber pendiente de pago):

Acreedor	Importe (€)	Fecha de Vto.	Concepto
Administrador concursal	43951,87[1]	12/06/2012	Honorarios fase Común (1º Pago)

[1] Importe sin IGIC

[redacted] PUBLIC REDACTED COPY / COPIA PUBLICA EXPURGADA | ACR-20211025-LIQ | 2/4

AEAT	112,5	06/10/2014	Sanción
AEAT	37,5	22/06/2014	Sanción
AEAT	150	21/06/2016	Sanción
AEAT	150	21/06/2016	Sanción
AEAT	150	21/06/2016	Sanción
AEAT	50	07/04/2017	Sanción
Tomás Ramírez Hernández	14907,42[2]	11/11/2014	Honorarios Procurador concursada Fase Común
Administrador concursal	8152,23[3]	22/04/2017	Honorarios Fase de Convenio
Administrador concursal	8152,23	22/05/2017	Honorarios Fase de Convenio
Administrador concursal	8152,23	22/06/2017	Honorarios Fase de Convenio
Administrador concursal	8152,23	22/07/2017	Honorarios Fase de Convenio
Administrador concursal	8152,23	22/08/2017	Honorarios Fase de Convenio
Administrador concursal	8152,23	22/09/2017	Honorarios Fase de Convenio
Administrador concursal	8152,23	22/10/2017	Honorarios Fase de Convenio
Administrador concursal	8152,23	22/11/2017	Honorarios Fase de Convenio
Administrador concursal	8152,23	22/12/2017	Honorarios Fase de Convenio
Administrador concursal	37570,5	16/02/2018	Honorarios fase Común (2º Pago)
Administrador concursal	8152,23	16/03/2018	Honorarios Fase de Liquidación
Administrador concursal	8152,23	16/04/2018	Honorarios Fase de Liquidación
Administrador concursal	8152,23	16/05/2018	Honorarios Fase de Liquidación
Administrador concursal	8152,23	16/06/2018	Honorarios Fase de Liquidación
Administrador concursal	8152,23	16/07/2018	Honorarios Fase de Liquidación
Administrador concursal	8152,23	16/08/2018	Honorarios Fase de Liquidación
Administrador concursal	4076,11[4]	16/09/2018	Honorarios Fase de Liquidación
Administrador concursal	4076,11	16/10/2018	Honorarios Fase de Liquidación
Administrador concursal	4076,11	16/11/2018	Honorarios Fase de Liquidación
Administrador concursal	4076,11	16/12/2018	Honorarios Fase de Liquidación
Administrador concursal	4076,11	16/01/2019	Honorarios Fase de Liquidación
Administrador concursal	4076,11	16/02/2019	Honorarios Fase de Liquidación
Administrador concursal	4076,11	16/03/2019	Honorarios Fase de Liquidación

[2] Se ha descontado del pago la cantidad de 4.000 € que, según el acreedor, le fue abonada por la concursada en concepto de provisión de fondos

[3] Importe sin IGIC

[4] Importe sin IGIC

PUBLIC REDACTED COPY / COPIA PUBLICA EXPURGADA | ACR-20211025-LIQ | 3/4

Administrador concursal	29208,88	2013-2018	Intereses honorarios fase común y convenio (STS nº 562/2017,17 octubre)
Administrador concursal	4076,11	16/04/2019	Honorarios Fase de Liquidación
Administrador concursal	4076,11	16/05/2019	Honorarios Fase de Liquidación
Administrador concursal	4076,11	16/06/2019	Honorarios Fase de Liquidación
Administrador concursal	4076,11	16/07/2019	Honorarios Fase de Liquidación
Administrador concursal	4076,11	16/08/2019	Honorarios Fase de Liquidación
Alejandro Valido Farray	100	sep-19	Honorarios diligencias preliminares nº 1041/2017
Administrador concursal	4076,11	16/09/2019	Honorarios Fase de Liquidación
Administrador concursal	4076,11	16/10/2019	Honorarios Fase de Liquidación
Administrador concursal	4076,11	16/11/2019	Honorarios Fase de Liquidación
Administrador concursal	4076,11	16/12/2019	Honorarios Fase de Liquidación
Administrador concursal	4076,11	16/01/2020	Honorarios Fase de Liquidación
Administrador concursal	4076,11	16/02/2020	Honorarios Fase de Liquidación
Administrador concursal	4076,11	16/03/2020	Honorarios Fase de Liquidación
Administrador concursal	4076,11	16/04/2020	Honorarios Fase de Liquidación
Administrador concursal	4076,11	16/05/2020	Honorarios Fase de Liquidación
Juan Tomás Parrilla	26750	jul-20	Honorarios abogado concursada
Ekoart, S.L.	561,75	jul-20	Honorarios Gestoría tramitación declaraciones tributarias
Pilar García Coello	21789,44	jul-20	Honorarios Procuradora concursada fase de convenio y liquidación

2.-<u>Créditos contra la masa pendiente de abono</u>: No se han atenido los honorarios de la AC devengados a partir de junio de 2021 por ser insuficiente la tesorería de la concursada, la cual asciende a la cantidad de 2.602,58 €. La AC considera prudente reservar esa cantidad por si fuere necesario afrontar algún otro crédito contra la masa necesario para finalizar las operaciones de liquidación.

En su virtud

SUPLICO AL JUZGADO que, habiendo presentado este informe, se sirva admitirlo, y, en sus méritos, tenga por cumplimentado en tiempo y forma el trámite conferido en el art. 424 del TRLC.

En Las Palmas, a 25 de octubre de 2021

[redacted]
PUBLIC REDACTED COPY / COPIA PUBLICA EXPURGADA | ACR-20211025-LIQ | 4/4